



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **2021/002**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29-03-2021 a las 11:44 horas.



**Servicios de asesoramiento de las áreas agrícola, ganadera, cinegética, forestal y medioambiental y de dirección técnica de la finca Dehesa de Castilseras (Ciudad Real)**

## Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ Valor estimado del contrato 156.750 EUR.

→ Tipo de Contrato Servicios

→ Importe 126.445 EUR.

→ Subtipo Otros servicios

→ Importe (sin impuestos) 104.500 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Clasificación CPV

→ 79400000 - Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.

## Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=LdhVKOlKGiWiEJrVRqloyA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=LdhVKOlKGiWiEJrVRqloyA%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

→ **Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)**

→ Tipo de Administración Otras Entidades del Sector Público

→ Actividad Principal 16 - Industria y Energía

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=hg8lw1P0TEoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

### Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta

→ (28006) Madrid España

→ ES300

### Contacto

→ Teléfono 913961666

→ Correo Electrónico [jmontero@mayasa.es](mailto:jmontero@mayasa.es)

## Proveedor de Pliegos

→ Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)

→ Sitio Web <https://contrataciondelestado.es>

## Proveedor de Información adicional

→ Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)

→ Sitio Web <https://contrataciondelestado.es>

### Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta  
→ (28006) Madrid España

### Contacto

→ Teléfono 915241242  
→ Correo Electrónico [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

### Recepción de Ofertas

→ Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)  
→ Sitio Web <https://contrataciondelestado.es>

### Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta  
→ (28006) Madrid España

### Contacto

→ Teléfono 915241242  
→ Correo Electrónico [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

### Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 15/04/2021 a las 14:00

### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

### Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta  
→ (28006) Madrid España

### Contacto

→ Teléfono 915241242  
→ Correo Electrónico [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

## Objeto del Contrato: Servicios de asesoramiento de las áreas agrícola, ganadera, cinegética, forestal y medioambiental y de dirección técnica de la finca Dehesa de Castilseras (Ciudad Real)

→ Valor estimado del contrato 156.750 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 126.445 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 104.500 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 79400000 - Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Ciudad Real

→ Código de Subentidad Territorial ES422

### Dirección Postal

→ España

## Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ Descripción: El contrato entrará en vigor el 20 de mayo de 2021 y vencimiento el 19 de mayo de 2023 con posibilidad de un año de prórroga.

## Condiciones de Licitación

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Capacidad de Obrar

→ No prohibición para contratar - No prohibición contratar

→ Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Cumplimiento obligaciones S.Social

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Obligaciones Tributarias

→ Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Para e.extranjeras, sumisión a la jurisdicción española.

#### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Trabajos realizados

→ Técnicos o unidades técnicas - Indicación del personal técnico participante en el contrato.

→ Medidas de gestión medioambiental - Medidas de gestión medioambiental.

#### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Informe de entidades financieras - Informe de entidades financieras

→ Cifra anual de negocio - Cifra anual de negocio Umbral: 78375 Periodo: anual

## Preparación de oferta

→ Sobre ARCHIVO ELECT.1

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción Documentación administrativa y solvencia técnica

## Preparación de oferta

- Sobre ARCHIVO ELECTRONICO2
- Tipo de Oferta Evaluable mediante fórmulas y juicios de valor
- Descripción Proposición económica y técnica

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Proposición económica
  - Subtipo Criterio : Precio
  - Ponderación : 70
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 70

#### Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Medios Humanos
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 30
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 30

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

**PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y  
DIRECCION TÉCNICA DE LA FINCA “DEHESA DE  
CASTILSERAS”**

## CUADRO RESUMEN

### A.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones y características técnicas para la contratación de servicios de asesoramiento de las áreas agrícola, ganadera, cinegética, forestal y medioambiental y de dirección técnica de la finca “Dehesa de Castilseras” a través de una empresa con experiencia en la prestación de servicios de gestión (en adelante, “ADJUDICATARIO”).

### B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación IVA INCLUIDO para 2 años asciende a la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (126.445 €).

El **presupuesto base de licitación IVA EXCLUIDO para 2 años** asciende a la **cantidad de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (104.500 €)**

### C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **dos años (24 meses) desde el 20 de mayo del 2021.**

El contrato entrará en vigor el 20 de mayo de 2021 y **vencimiento el 19 de mayo de 2023 con posibilidad de un año de prórroga.**

### D. ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A., S.M.E. (MAYASA) (en adelante, “ADJUDICADOR”). El órgano de contratación es el Presidente de la sociedad.

### E.- GARANTÍAS

C.1. Provisional: No se exige.

C.2. Definitiva: No se exige.

### F.- FECHA INICIO DEL SERVICIO:

**El 20 de mayo de 2021**

#### **G.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Dieciséis (16) días naturales, contados desde la fecha de publicación del **anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado** y en el Perfil del Contratante de la página web [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)

#### **H.- DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO**

Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E.

Cerco San Teodoro, s/n

13400 Almadén (Ciudad Real).

#### **I.- PLAZO DE GARANTÍA**

No procede.

#### **J.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

Según lo especificado en la cláusula 7ª del Pliego de Bases Administrativas.

#### **K.- ADMISIÓN DE VARIANTES**

No.

#### **L.- PONDERACIÓN TÉCNICO/ECONÓMICA**

Ponderación económica: PE= 70% y Ponderación técnica: PT= 30%.

#### **M.- APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas se abrirán en la **Plataforma de Contratación del Estado** en el plazo fijado por la Ley.

#### **N.- CONSULTA DEL PLIEGO**

En la **Plataforma de Contratación del Estado** y en el Perfil del Contratante de la página web: [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)

## ÍNDICE

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

1.1 Objeto.

1.2 Régimen Jurídico

### **2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

### **3. CAPACIDAD TÉCNICA**

### **4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

### **5. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN**

### **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

### **7. FORMA DE PAGO**

### **8. ADJUDICACIÓN**

8.1. Procedimiento de adjudicación

8.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones

8.2.1. Plazo

8.2.2. Lugar

8.2.3. Forma de presentación y contenido de la proposición

8.3. Forma de adjudicación

8.4. Criterios de valoración

8.5. Propuesta de adjudicación

8.6. Adjudicación

8.7. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato

**9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

10.1 Obligación de ejecución de servicios.

10.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos.

**11. PRECIO.**

**12. REVISIÓN DE PRECIOS.**

**13. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES**

**14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**15. CONFIDENCIALIDAD**

**16. FUERO**

**17. SUBSANACIÓN DE ERRORES**

**ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**ANEXO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

### **1.1. Objeto**

El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación descrita en el Apartado A del Cuadro-Resumen.

El ADJUDICATARIO desempeñará los servicios de asesoría y dirección técnica de la finca “Dehesa de Castilseras” y, en concreto, los servicios en materia cinegética, ganadería ovina, ganadería vacuna, agrícola, forestal y medioambiental, en los términos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

### **1.2 Régimen Jurídico**

Este contrato de servicios tiene carácter privado y se regirá por lo establecido en este Pliego y en la LCSP, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; así como por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

La sujeción a la LCSP y disposiciones complementarias, se entiende, exclusivamente, en lo relativo a la capacidad, la publicidad, los procedimientos de licitación y las formas de adjudicación.

El presente contrato se adjudicará al licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP y en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

## **2.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con MAYASA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de LCSP y que acrediten la

correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de la LCSP.

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores en el Archivo Electrónico 1, sin perjuicio del derecho del adjudicador a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

### **3.- CAPACIDAD TÉCNICA**

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato. Se resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, sobre la base de la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en el **Archivo Electrónico 1**.

### **4.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías provisional y definitiva, a constituir por los licitadores de acuerdo con la legislación vigente al respecto, serán las siguientes:

- a) Provisional.- Se exime a los licitadores de constituir garantía provisional.
- b) Definitiva.- Se exime a los licitadores de constituir garantía definitiva.

### **5.- PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación IVA INCLUIDO para 2 años asciende a la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (126.445 €).

El **presupuesto base de licitación IVA EXCLUIDO para 2 años** asciende a la **cantidad de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (104.500 €)**

**Esta cantidad resulta de los importes siguientes:**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO X 1 año	52.250 Euros
IVA 21%	10.973 Euros
PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN x 1 año	63.223 Euros
PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN x 2 años	126.445 Euros IVA INCLUIDO

**6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato de servicios se fija en un total para 2 años más 1 año de prórroga en CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (156.750 €) excluido el IVA.

**7.- FORMA DE PAGO.**

El importe del precio será satisfecho por MAYASA, contra presentación de la factura, cuyo importe se abonará mensualmente, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de las facturas mediante transferencia bancaria, el día 25 del mes en cuestión.

**8.- ADJUDICACIÓN****8.1. Procedimiento de adjudicación**

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará mediante **procedimiento abierto** regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP, demás normativa europea que le sea de aplicación y de conformidad con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A., S.M.E. (MAYASA) como ADJUDICADOR. El órgano de contratación es el Presidente de la referida entidad.

## 8.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones

### 8.2.1 Plazo

**DIECISÉIS (16) días naturales**, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado.

### 8.2.2 Lugar

La documentación habrá de ser presentada **telemáticamente en la Plataforma de Contratación del Estado**, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

### 8.2.3 Forma de presentación y contenido de la proposición

Para participar en el procedimiento, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación, **DOS (2) ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, con la documentación que se especifica a continuación indicando en cada uno de ellos el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos y D.N.I. de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones. Los **DOS (2) ARCHIVOS ELECTRONICOS** se presentarán con firma electrónica reconocida. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.

El contenido de los archivos electrónicos deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

El **ARCHIVO ELECTRONICO 1** contendrá, bajo la denominación de “Documentación administrativa y solvencia técnica”:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario.
- 2.- Documentos acreditativos de la representación.
- 3.- Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP.
- 4.- Sumisión a la Jurisdicción Española de las empresas extranjeras.

5.- Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

6.- Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica.

### **1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario:**

**1.1.** La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**1.2.** Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada, notarial o administrativamente, del documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

**1.3.** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.** Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**1.5.** En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el Adjudicador.

**1.6** En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que

figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 LCSP.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCSP.

**1.7** Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado en el artículo 141 LCSP y cuyo modelo figura en el **Anexo nº 1** del presente pliego.

## **2. Documentos acreditativos de la representación:**

**2.1.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia autenticada o testimonio notarial del poder notarial de representación suficiente.

**2.2.** Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

**2.3.** Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

## **3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 71 de la LCSP.**

**3.1.** Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.

**3.2.** Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

## **4. Sumisión a la Jurisdicción Española en el caso de empresas extranjeras:**

Presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto

podieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

## **5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social:**

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

**5.1.** Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General indirecto Canario o Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en Ceuta y Melilla; así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 1065/2007 de julio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

**5.2.** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

**5.3.** Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social, expedido por la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda o de la Dirección General de Tributos de dicha Consejería.

**5.4.** Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que

tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma o, en su caso, tener concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

## **6. Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica del licitador:**

La **solvencia económica y financiera** del empresario debe acreditarse mediante la presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras.

La solvencia económica y financiera del empresario debe acreditarse mediante la aportación de las cuentas anuales depositadas, en caso de tratarse de sociedades, en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda de las que resulte que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea una vez y media el valor estimado del contrato correspondiente a un año **(78.375 €)**.

La **solvencia técnica o profesional**, deberá acreditarse por los medios establecidos en el artículo 90, apartados a), b) y f) de la LCSP, es decir:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia el ADJUDICADOR podrá indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico participante en el contrato.

f) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, o la falta de adecuación a lo que se pide, que no se consideren defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

El **ARCHIVO ELECTRONICO 2**, bajo la denominación de “Proposición económica y técnica”, contendrá el impreso que se incluye en el **Anexo nº 2** de este pliego debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.

Asimismo, en el **ARCHIVO ELECTRONICO 2**, los licitadores concretarán con el máximo detalle las características del servicio de asesoría y dirección técnica que proponen.

La proposición económica se hará cumplimentando estrictamente el Anexo 2.

Se podrán rechazar aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado, las que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer todo aquello que se considera fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

No se admitirán propuestas económicas en las que el precio global exceda del **“PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN”** fijado en el apartado B del cuadro Resumen de características. El incumplimiento de esta Norma implicará la eliminación automática de la empresa o empresas concursantes, que quedarán ya excluidas de la Propuesta de Adjudicación.

### **8.3 Forma de adjudicación**

Una vez recibidas las ofertas, se analizará la documentación presentada en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**. Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, o se precisasen aclaraciones o documentación complementaria, se concederá un plazo **de tres (3) días hábiles** para que

el licitador subsane el error, indique las aclaraciones requeridas o presente la documentación complementaria.

Una vez analizada la documentación señalada en los párrafos anteriores, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones o presentadas las aclaraciones o documentación complementaria requerida, se determinarán los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Se comunicará a las empresas la admisión o rechazo.

Las empresas eliminadas en esta fase de admisión previa no serán consideradas a ningún efecto en el resto del proceso de adjudicación.

A partir de este momento, se procederá a la apertura del **ARCHIVO ELECTRONICO 2**.

Las proposiciones económicas se valorarán conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Se levantará acta de todo ello, en la que se contendrán las cantidades ofertadas.

#### **8.4 Criterios de valoración**

Se establecen como criterios de adjudicación:

##### **1.- Mejor proposición económica (70 puntos).**

La oferta económica vendrá indicada en el modelo de proposición económica que acompaña a los Pliegos.

Los interesados formularán **ofertas iguales o inferiores al presupuesto base del contrato (IVA excluido)**.

Las ofertas económicas, a las que se asignará hasta un máximo de 70 puntos, será valoradas utilizando la siguiente formula:

Puntuación oferta A:  $70 \times \text{importe Oferta de menor cuantía} / \text{Importe Oferta A}$

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquellas con un porcentaje de baja que exceda del 20% de la media de las ofertas admitidas.

MAYASA podrá solicitar por escrito al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración. Desde la fecha en que reciba la solicitud de aclaración, el licitador requerido dispondrá de **tres (3) días hábiles** para presentar las justificaciones que estime convenientes. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, MAYASA decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

## **2.- Puntuación técnica (30 puntos).**

Conforme a lo especificado en el pliego de condiciones técnicas, la puntuación de la oferta estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios a valorar:

**Medios humanos.** Acreditación mediante los correspondientes contratos, titulación y currículum, de la incorporación al contrato de profesionales que pertenezcan a la empresa licitadora con experiencia en las áreas de agricultura, ganadería ovina, ganadería vacuna, cinegética, forestal y medioambiental: De 0 a 30 puntos:

- Agricultura de secano, con indicación de superficie y código de explotación.....2
- Agricultura de regadío, con indicación de superficie y código de explotación.....4
- Ganadería ovina, con indicación de número de cabezas y código de explotación.....10

Ganadería vacuna, con indicación de número de cabezas y código de explotación.....	8
Elaboración de planes técnicos de caza y gestión cinegética.....	1
Servicios de auditoría y consultoría agropecuaria.....	1
Elaboración de proyectos de ordenación forestal.....	2
Elaboración de proyectos relacionados con el medio ambiente.....	2

Las ofertas que no alcancen una puntuación técnica mínima de 20 puntos o sean puntuadas con cero puntos en alguno de los criterios valorables, podrán ser eliminadas a juicio de la Mesa de Contratación.

### **8.5. Propuesta de adjudicación**

Una vez analizadas las proposiciones, se determinará la proposición que haya obtenido mayor número de puntos, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación, o se propondrá declarar desierto el procedimiento, y se **elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión.**

**En el caso de igualdad entre dos o más licitadores**, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su **plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que ese número no sea inferior al 4% de la misma.**

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

### **8.6 Adjudicación**

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución.

Una vez **decidida la adjudicación**, a tenor de los criterios establecidos en este pliego, **será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación, a través de la Plataforma de Contratación del Estado** y publicación en la web

[www.mayasa.es](http://www.mayasa.es) El plazo máximo para la adjudicación será de **dos meses** a contar a partir desde la apertura de las proposiciones obrantes en los **ARCHIVOS ELECTRONICOS 1** de los licitadores.

Transcurrido el plazo de **seis meses** sin haber recibido la notificación o haberse comunicado la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía provisional prestada, si se requirió para la licitación, a lo que se procederá obligatoriamente, salvo que el acuerdo de resolución del procedimiento hubiera sido dictado antes de expirar el plazo indicado, debiendo en ese caso justificarlo así ante la empresa.

### **8.7 Obligaciones previas a la formalización del contrato**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido para acreditar, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes, su personalidad y capacidad para contratar, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación. Asimismo, deberán aportar justificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, así como los resguardos de la garantía.

En el caso de que los trabajos fueran adjudicados a una unión temporal de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y N.I.F. asignado a la Unión Temporal, así como la designación de la persona que, en calidad de gerente único o apoderado de ésta, actuará en su representación.

## **9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato. A este acto, concurrirá el Adjudicatario o su representante y, cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica, poder bastante vigente otorgado por el Adjudicatario.

En caso de que, por causas imputables al Adjudicatario, no se formalizara el contrato, se podrá acordar la resolución del compromiso derivado de la adjudicación de los trabajos objeto del presente pliego. En este supuesto, se procederá a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados.

## **10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

### **10.1. Obligación de ejecución de servicios**

El ADJUDICATARIO se obliga a ejecutar los servicios correspondientes en la forma y en los plazos establecidos en el presente pliego y en el de condiciones técnicas y demás documentos integrantes del contrato.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir estrictamente, toda normativa legal aplicable a los trabajos y en particular, la medioambiental.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

### **10.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos**

El ADJUDICATARIO está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El ADJUDICATARIO asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución de los trabajos, comprendidas las responsabilidades a terceros.

El ADJUDICATARIO responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra el adjudicador, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que, como consecuencia de la ejecución de los servicios o de acciones y omisiones del ADJUDICATARIO y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros, fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en la obra, o a terceros. Asimismo, el ADJUDICATARIO, responderá en los mismos términos de los daños causados a los terrenos e instalaciones u otros bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin perjuicio del posterior ejercicio por

el ADJUDICATARIO de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

A título meramente enunciativo se consignan especialmente como responsabilidades asumidas por el ADJUDICATARIO las nacidas de muerte, lesiones y toda clase de daños y perjuicios sufridos por terceros, incluyendo el personal bajo la dependencia del mismo, en función, en todos ellos, de su relación con los trabajos, de los daños y perjuicios ocasionados en bienes de dominio público y del pago de sanciones pecuniarias impuestas por la Administración por causas imputables al ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO se obliga a cumplir, respecto del ADJUDICADOR, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

Será a cargo exclusivo del ADJUDICATARIO el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales personales y societarias, transporte, alojamiento y manutención en su caso, etc. El ADJUDICATARIO exhibirá y entregará copia al ADJUDICADOR del justificante de pagos de la Seguridad Social del personal que trabaja junto con el TC2 de la empresa, indicando los empleados que ese mes han participado en los trabajos; así como del abono de los salarios y del abono de los tributos directos o indirectos relacionados con los trabajos o su personal. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicador podrá exigir, en cualquier momento al ADJUDICATARIO, los documentos justificativos de estar dado de alta en la Seguridad Social, relativos a cualquier trabajador que se encuentre en los trabajos objeto de este contrato, obligándose en este acto el ADJUDICATARIO a entregar tales documentos en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde la petición.

El ADJUDICATARIO acepta para sí la condición de Patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El ADJUDICATARIO asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc. que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de los trabajos objeto del contrato y/o, en su caso, con el SUBCONTRATISTA y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo

al fondo de garantía estipulado en el contrato, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

El ADJUDICATARIO se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del ADJUDICATARIO o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el ADJUDICATARIO indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenada en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del ADJUDICATARIO.

## **11.- PRECIO**

El precio del contrato será el que resulte de la oferta del ADJUDICATARIO y de adjudicación del mismo, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

En el precio del ADJUDICATARIO se consideran **incluidos**, a título enunciativo, los siguientes conceptos:

- a) Prestación de servicios enumerados y descritos en la cláusula 1 del pliego de prescripciones técnicas.
- b) Asistencia técnica del ADJUDICATARIO y soporte complementario – no extraordinario- del equipo según determine la necesidad.
- c) Gastos derivados del alojamiento, dietas, vehículo, combustible, equipo informático, teléfono y seguros.
- d) Trabajo de gabinete.
- e) Reuniones periódicas con la Dirección de la empresa
- f) Envío de informes a la Dirección de MAYASA sobre la actividad objeto del contrato, al menos trimestralmente.

Se entenderán como conceptos **no incluidos** dentro del precio del punto anterior los siguientes:

- a) Gastos de mensajería y otros servicios no especificados en el presente presupuesto.
- b) Realización de proyectos visados, memorias o estudios técnicos derivados de la gestión que en cada momento sea necesario, con motivo de las distintas intervenciones que se efectúen en la finca.
- c) Trabajos topográficos.
- d) Peritaciones, Planes Técnicos de Caza, y Proyectos.

## **12. REVISIÓN DE PRECIOS**

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión ni modificación por ningún concepto, ni siquiera de incremento de precios o revisiones acordadas oficialmente.

## **13.- CESIONES Y SUBCONTRATACIONES**

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización por escrito del adjudicador.

El adjudicatario **no podrá subcontratar la actividad principal del contrato.**

Todas las subcontrataciones parciales deberán contar con la autorización del adjudicador, que a su vez podrá rehusarla dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la comunicación por el adjudicatario. Esta autorización no eximirá al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario será responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de sus subcontratistas y de sus agentes, empleados y obreros y trabajos realizados, así como del cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones legales. Nada de lo contenido en este contrato se entenderá que establece un vínculo o relación entre el adjudicador y los subcontratistas.

En los casos en que haya subcontrataciones, el adjudicador podrá exigir, y el adjudicatario se compromete a presentar, certificados de los subcontratistas en los que se acredite la

situación de los pagos pendientes de abono por el adjudicatario o cualquier otra reclamación contra aquel.

#### **14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato de servicios las recogidas en los artículos 211 y 294 LCSP.

#### **15.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, conforme con el artículo 133.2 de la LCSP.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Asimismo, el adjudicador no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

#### **16.- FUERO**

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego, será sometida a los Juzgados y Tribunales de MADRID con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

#### **17.- SUBSANACIÓN DE ERRORES**

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en **la Plataforma de Contratación del Estado**.

## ANEXO 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña \_\_\_\_\_,

con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_

expedido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, con validez hasta \_\_\_\_\_, actuando en representación legal de la Empresa \_\_\_\_\_,

cuyo Código de Identificación Fiscal es el \_\_\_\_\_ y su domicilio social en la localidad de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ y Correo Electrónico \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.-** Que la empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, a la que representa en calidad de \_\_\_\_\_, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP 2017.

**SEGUNDO.-** Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

**TERCERO.-** Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en el artículos 71 de la LCSP, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**CUARTO.-** Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en el artículo 87 y 90 de la LCSP.

**QUINTO.-** Que la empresa a la que representa emplea. (1) **(SI O NO)**

- - Más de 250 trabajadores y Dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

**SEXTO.-** Que la empresa a la que representa tiene al menos un 2 por ciento de sus empleados trabajadores con discapacidad. (2) **(SI O NO)**

**SÉPTIMO.-** Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_ y acepto que todas las comunicaciones que debieran de efectuarse se harán de forma electrónica haciendo uso del correo electrónico indicado, a través de la sede electrónica.

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Lo que firma en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., domiciliado  
en....., provincia de  
....., calle....., número  
..... con Documento Nacional de Identidad número  
....., actuando en nombre de  
..... (propio o de la  
Empresa que representa. En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc.,  
de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o  
representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la  
adjudicación mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de **SERVICIOS DE ASESORIA Y  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA FINCA “DEHESA DE CASTILSERAS”**, se compromete a  
ejecutar el contrato de referencia en el precio fijo de \_\_\_\_\_ euros (SIN  
IVA), más \_\_\_\_\_ euros correspondientes al IVA, lo que asciende a un total de  
\_\_\_\_\_ euros (IVA INCLUIDO) , **total de los DOS años de duración del  
contrato.**

Firmado

Lugar y fecha

**Fdo.:**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y  
DIRECCION TECNICA DE LA FINCA “DEHESA DE  
CASTILSERAS.”**

## **ÍNDICE**

1. OBJETO.
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.
3. MEDIOS PERSONALES ASIGNADOS AL CONTRATO.
4. VALORACIÓN DE OFERTAS.
5. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES.
6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

## **1.- OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones y características técnicas mínimas exigibles del servicio de asesoramiento y dirección técnica de la finca “Dehesa de Castilseras”.

## **2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

La ADJUDICATARIA desempeñará, entre otras labores, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo:

A) Asistencia técnica para el desarrollo de los servicios ganaderos, forestales, cinegéticos, agrícolas y medioambientales necesarios para la adecuada gestión de la finca “Dehesa de Castilseras”.

B) Supervisión y evaluación de los trabajos que se desarrollen en la finca “Dehesa de Castilseras”.

C) El análisis y estudio de la actual infraestructura y propuesta de nuevas actuaciones en la finca “Dehesa de Castilseras”.

D) Asesoramiento técnico al personal de MAYASA.

## **3. MEDIOS PERSONALES ASIGNADOS AL CONTRATO**

La empresa adjudicataria deberá disponer de medios técnicos suficientes y de una estructura organizativa, con una precisa asignación en responsabilidades y autoridad, adecuados a la naturaleza y objetivos que persigue el contrato, y contar con medios personales con capacidad para redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información exigidas en este pliego.

El equipo de trabajo asignado al proyecto por el adjudicatario, tras la formalización del contrato, deberá estar integrado por los componentes relacionados en la oferta. MAYASA se reserva el derecho a rechazar, de manera motivada, en cualquier momento a cualquiera de

los componentes que formen parte del equipo de trabajo, debiendo el adjudicatario reponer a las personas rechazadas en un **plazo máximo de 5 días hábiles** desde la comunicación por escrito del contratante.

Si los cambios en dicho equipo de trabajo son solicitados por el adjudicatario, éste deberá comunicarlo por escrito a MAYASA, acreditando la formación, conocimientos y experiencia de las nuevas incorporaciones, que deberán tener similar perfil y experiencia al de las personas sustituidas. La incorporación de los nuevos miembros deberá realizarse, al menos, 5 días hábiles anteriores al cambio.

Además, con respecto al personal asignado al contrato por parte del adjudicatario, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases Administrativas.

#### **4. VALORACION DE OFERTAS.**

El criterio de adjudicación será el recogido en la cláusula 8.4 del pliego de bases administrativas.

#### **5. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES**

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización por escrito del adjudicador, tal como dispone la cláusula 13 del pliego de Bases Administrativas.

#### **6. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario se atenderá a lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego de bases administrativas del presente Contrato.